



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANNA CASTIBLANCO VARGAS
DEMANDADOS:	ANDRÉS CAMILO DUQUE TAFUR
RADICACIÓN:	2020-00389
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA ADN

Mediante auto del 9 de septiembre de 2022, se ordenó la práctica de la prueba de ADN al menor JUAN PABLO CASTIBLANCO VARGAS, su progenitora LEIDY JOHANNA CASTIBLANCO VARGAS y el señor ANDRÉS CAMILO DUQUE TAFUR.

Sin embargo, el ICBF informó inasistencia a la prueba de ADN por parte de uno de los convocados.

Ante ese escenario, este despacho considera procedente ordenar de nuevo la prueba de marcadores genéticos, en aras de proteger los derechos fundamentales del menor JUAN PABLO CASTIBLANCO VARGAS; con todo, se reitera a las partes que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso, atinente de “Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias”, y se advierte al extremo demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, ibidem.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: En atención al cronograma del ICBF, señalar para el miércoles catorce (14) de diciembre de la anualidad avante, a las 10:00 a.m., fecha en la que debe concurrir el grupo indicado. Por secretaría diligenciarse el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
